



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01222-2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 22 NOV. 2012.**

**VISTO:** El Informe N° 3802-2012- SGLSG-GA-MPMN; INFORME N°3538-SGLS-GA-GM-MPMN; INFORME N° 734-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 634-2012-SAC-GSC-GM-MPMN; el Informe N° 1907-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

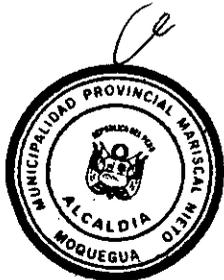
Que, mediante Informe N° 020-2011-ACM-SGAC-GSC-MPMN de fecha 02 de Febrero del 2011, el Bach. Samuel Gámez Alfaro, Administrador del Camal Municipal, solicita requerimiento para Camión Cámara Frigorífica- Volvo VM 260 tal como se detalla en el informe, la misma que es dirigida al Sub Gerente de Abastecimientos y Comercialización. Con Informe N° 810-2011-SAC-GSC-GM-MPMN de fecha 26 de Septiembre del 2011, el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización informa al Gerente de Administración, sobre las Ordenes de Compras que a la fecha se encuentran en la Sub Gerencia de Logística, por motivo de falta de disponibilidad presupuestal, tal como se aprecia en el cuadro de detalles del informe, obra la Orden de Compra N° 000332-F de fecha 28-02-2011, como proveedor la **Sra. RAMOS BENILDA MARILU**, por lo que solicita de manera urgente continuar con el trámite administrativo en vista que ya se solicitó el incremento presupuestal necesario. Asimismo se aprecia que a través del Informe N° 634-2012-SAC-GSC-GM-MPMN de fecha 22 de Agosto del 2012 el Prof. Henry Cesar Quispe Vizcarra, Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, previa verificación se da CONFORMIDAD a la entrega de materiales periodo 2011, por el monto de **S/. 3,462.00 Nuevos Soles** según Orden de Compra N° 5205-F, para tal efecto se adjunta GUIA DE REMISION N° 000366-2011.

Que, mediante Informe N° 734-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 693-2012-SGLSG-GA-MPMN solicita reconocimiento de deuda a favor de la señora **RAMOS BENILDA MARILU**, por el monto de **S/ 3,462.00 Nuevos Soles**, por lo que otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para pagos de ejercicios anteriores. Siendo ratificado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1119-2012-GPP-GM-MPMN. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 0017-2 Promoción del Comercio
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados
<b>CLASIFICADOR</b>	: 23.13.13 S/. 1,101.00
	23.15.11 S/. 142.00
	23.16.13 S/. 2,219.00
<b>MONTO</b>	: S/. 3,462.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 540-2012-MRCV-SGT-GA-MPMN, el Sub Gerente de Tesorería, informa, que en atención al Proveído N° 485-2012-GAJ-GM-A-MPMN señala que se realizó la revisión y verificación del Expediente e informar a su Despacho que se encuentra pendiente de pago a la Proveedora Sra. **RAMOS BENILDA MARILU** por el importe de **S/. 3,462.00 Nuevos Soles**.

Que, mediante Informe N° 3538-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 28 de Septiembre del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que, respecto al reconocimiento de deuda pendiente periodo 2011 a favor del Proveedor **RAMOS BENILDA MARILU**,



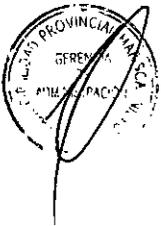
por el monto total de **S/. 3,462.00 nuevos soles**, de la Orden de Compra N° 00005205-F SIAF N° 19166; afectado a la Secuencia Funcional 0017-02, indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, y asimismo mediante Informe N° 3802-2012-SGLSG de fecha 24 de Octubre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa en atención al requerimiento del Proveído N° 1171-2012-GAJ-GM-A-MPMN, la cual indica que existen Órdenes de Compra y Servicios anulados y que está Sub Gerencia, presume que el error fue por desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo en esa oportunidad y pusieron en las Ordenes el sello "ANULADO"; sin que exista un documento oficial de anulación, la misma que son materia de reclamo de parte de los diferentes proveedores, ya que se encuentran pendientes de pago. Y remite el expediente a folios 30 para su evaluación, en vista que cuenta con todo los documentos sustentatorio las que deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe N° 1746-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de Octubre del 2012, el Gerente de Administración, remite el Expediente de reconocimiento de deuda, que según Informe N° 3802-2012-SGLSG-GA-MPMN remite información sobre la deuda pendiente a pagar que se tiene a favor de la proveedora RAMOS BENILDA MARILU, por la adquisición de Bienes para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, según O/C- N° 5205-F por el importe de S/ 3,462.00 del periodo presupuestal 2011, y se eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que continúe con el acto resolutorio y prosiga el trámite de reconocimiento de deuda.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,462.00 nuevos soles (Tres mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de: RAMOS BENILDA MARILU, conforme al detalle expresado en el Informe N°3538-2012-SGLSG-GA-MPMN; Informe N°1893-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 1119-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE